

BOEL de 7 de junio de 2021

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, de concesión de ayudas para la organización de congresos y reuniones científicas (workshops, seminarios y coloquios, etc.) cuyo eje central de análisis sean los estudios de género y la igualdad entre hombres y mujeres, convocadas por Resolución del Rector de 12 de abril de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y evaluadas las mismas por la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, y tras la propuesta de resolución presentada por la Vicerrectora de Estudiantes e Igualdad,

RESUELVO:

Primero.

Conceder las siguientes ayudas para la organización de congresos y reuniones científicas cuyo eje central sean los estudios de género y la igualdad entre hombres y mujeres con especificación del investigador/a responsable y para el congreso o jornada propuesta:

INVESTIGADOR/A	CONGRESO O JORNADA	PUNTUACIÓN	CUANTÍA AYUDA (€)
FARIÑAS DULCE, MARÍA JOSÉ	Congreso internacional: Las mujeres y la (des)igualdad de oportunidades: análisis feminista del impacto de las injusticias estructurales y las tensiones coyunturales	99,5	1.000
RODRIGUEZ RODRIGO, JULIANA	VII Congreso Internacional de Derecho Internacional Privado UC3M: Orden público europeo en Derecho de familia	92	1.000

BOEL de 7 de junio de 2021

INVESTIGADOR/A	CONGRESO O JORNADA	PUNTUACIÓN	CUANTÍA AYUDA (€)
BRANCIFORTE MAZZOLA, LAURA	Las representaciones de la “otredad” femenina y feminista en la Europa de los años sesenta, entre la Guerra fría y la modernización.	85	800
NIETO ROJAS, PATRICIA	Jornada: Igualdad salarial y planes de Igualdad. A propósito de los nuevos Decretos	78,5	600
FUENTE PÉREZ, MARÍA JESÚS	Ser madre: ¿vocación de mujer?	78,5	600
BARBERO GONZÁLEZ, MIGUEL ANGEL	El golf, deporte de mujeres. La Solheim cup, el mayor espectáculo mundial femenino viene a España	74,5	600
AGULLÓ TOMÁS, MARÍA SILVERIA	V Seminario Internacional "Género, Envejecimiento, Sostenibilidad y calidad de vida/muerte en tiempos de resiliencia"	69	500

El importe de la ayuda se librará desde el presupuesto de la Unidad de Igualdad, concepto presupuestario 30 AAH0 323C 480.17, correspondiente al año 2021, y se ingresará en el centro de coste que se encargue de la organización del congreso o workshop.

Segundo.

La cuantía concedida deberá ser destinada a financiar los gastos correspondientes al congreso o reunión científica señalados en la solicitud. Dichos gastos deberán estar incluidos en la base cuarta de la convocatoria, “conceptos susceptibles de ayuda”.

BOEL de 7 de junio de 2021

Tercero.

El congreso o reunión científica correspondiente, deberá celebrarse dentro del año natural 2021.

Dentro de los dos meses siguientes al previsto para la conclusión del evento, cada investigador/a responsable del mismo deberá remitir a la Unidad de Igualdad (unidad.igualdad@uc3m.es) el informe final especificado en la base Décima de la convocatoria, incluyendo expresamente todo lo recogido en la misma, así como la relación de gastos financiados con la ayuda recibida, junto con los documentos que acrediten cada uno de los pagos.

Finalizada la justificación, los fondos no utilizados ni comprometidos en fecha, se reintegrarán al presupuesto de la Unidad de Igualdad de la Universidad.

Cuarto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado, en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOEL de 7 de junio de 2021

Quinto.

En relación a la presente convocatoria la Universidad Carlos III de Madrid cumplirá las prescripciones en materia de protección de datos y especialmente lo estipulado por el Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 4 de mayo de 2016. Así como, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

EL RECTOR,

Juan Romo Urroz